NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA ESPECIALIZADA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4311745)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica Especializada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 03 de agosto de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de ***Máster Universitario en Intervención Logopédica Especializada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir****.*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

csv: 176381119531292110577976

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 04 de agosto de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

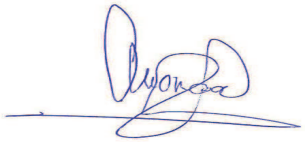

Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

csv: 176381119531292110577976

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA ESPECIALIZADA POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4311745)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Intervención Logopédica Especializada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 03 de agosto de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Intervención Logopédica Especializada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 3 de agosto de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González

csv: 176381119531292110577976

Datos básicos del título

Título:	Máster Universitario en Intervención Logopédica Especializada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
Universidad:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
Centro:	FACULTAD DE PSICOLOGÍA, MAGISTERIO Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud		
Créditos:	60	*Nº plazas:*	30
Número de RUCT:	4311745	*Fecha verificación:*	2009

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1)	Satisfactoria
Información y transparencia (Criterio 2)	Adecuada
Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)	Adecuada
Personal académico (Criterio 4)	Adecuada
Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)	Satisfactoria
Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)	Adecuada
Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por NAVARRO DE PERALTA GARCIA, JACOBO FELIX (FIRMA)
Fecha: 30/06/2015

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

El plan de estudios implantado se corresponde con el que aparece en la memoria de verifica y su posterior modificación, así como la facultad de Psicología dispone de mecanismos de coordinación horizontal y vertical para examinar posibles conflictos entre las asignaturas del plan de estudios.

El perfil de acceso de los estudiantes es acorde con el establecido en el máster y el número de estudiantes cubren el número de plazas ofertadas desde que sólo se ofrece en el formato de semipresencial.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación. No obstante se recomienda recoger o ampliar la información pública relativa al horario de clases y exámenes de las asignaturas, a las aulas en las que se va a impartir la docencia presencial, a la asignatura Trabajo fin de máster de modo que se indiquen los criterios de asignación de director y tema. De igual modo, debería incorporarse información sobre las líneas de investigación, proyectos de investigación, publicaciones, etc. de los profesores de de forma accesible para todos, no sólo en la Intranet, de forma que los futuros estudiantes puedan valorar la posibilidad de matricularse en el máster.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

El criterio 3.1 fue evaluado como Adecuado y Mejorable en el último informe de seguimiento de la AVAP. Después de este informe, los profesores han sido evaluados con el programa DOCENTIA, lo que supone un avance significativo en este aspecto.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico y de apoyo que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Se ha mejorado la tasa de profesorado a tiempo completo de un 25% a un 40%.Se debe mejorar la tasa de profesores doctores en el máster. Los profesores responsables del TFM deben ser doctores en todos los casos.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

Las aulas, web docente, laboratorios de prácticas y centros donde se realiza el prácticum es suficiente para el número de estudiantes matriculados.
La universidad dispone de un centro propio de tratamiento relacionado con la Logopedia donde la mayor parte de los estudiantes realizan su prácticum en óptimas condiciones. También dispone de otro centro donde se puede desarrollar el prácticum de atención temprana en inmejorables condiciones para los estudiantes.
Se deben ofrecer plazas de movilidad en el máster, aunque sea entre universidades españolas. Dado que el máster dura un curso académico, las plazas podrían durar entre 1 y 3 meses

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

La metodología docente, sistema de evaluación y TFM son adecuadas. Además, después de las audiencias con egresados y empleadores, el nivel de satisfacción con la calidad del máster es elevado.

Existen canales de comunicación fluidos entre los planificadores del máster y los empleadores. Los empleadores valoran muy positivamente la formación recibida por los estudiantes y su adecuación con el contexto laboral.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

De las audiencias con egresados y empleadores, parece que la inserción laboral de los estudiantes de este máster está garantizada.

Se debería realizar un plan institucional por parte de la universidad para facilitar la inserción laboral de los egresados.